



Federación Chilena de Tenis de Mesa

Ramón Cruz 1176 - 4º piso - Of. 406 - Comuna Ñuñoa - Casilla 9048

Teléfono: 2 2276 0748 - 2 2272 6099 - E mail: info@fechiteme.cl

Web: www.fechiteme.cl

AFILIADA A:

INTERNATIONAL TABLE TENNIS FEDERATION

CONFEDERACION IBEROAMERICANA DE TENIS DE MESA

UNION LATINOAMERICANA DE TENIS DE MESA

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE TENIS DE MESA

COMITE OLIMPICO DE CHILE

SANTIAGO, Noviembre 2021.

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL,

DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NACIONAL

En pleno proceso de aplicación del decreto N° 22, que dice relación con el Protocolo General para la prevención y Sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional. Es necesario informar que todas las actividades organizadas, patrocinadas por la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** deberán cumplir con la normativa establecida en el decreto N° 22 y el Protocolo elaborado por la Federación Chilena de Tenis de Mesa.

En el caso de los delegados y/o toda persona que se relaciones con menores de edad en eventos de la Federación deberá contar con los siguientes documentos:

- 1) Certificados de Antecedentes penales para fines especiales.
- 2) Registro de violencia intrafamiliar (Certificado de antecedentes).
- 3) Solicitud de información, en conformidad a lo exigido en la ley 20.594, referida a si la persona se encuentra afecta a la inhabilidad establecida en el artículo 49 bis del código penal. Solicitar en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- 4) Asignar un delegado responsable (responsable decreto 22) x máximo 08 menores de edad de la Asociación. El delegado deberá cumplir con los puntos 1,2 y 3 del presente documento.
- 5) Poder Notarial de ambos padres, al delegado responsable (decreto 22) que será responsable en el eventos por los niños, niñas y adolescente de la Asociación Local.
- 6) La documentación deberá ser enviada a Fechiteme, mediante las instrucciones del área de eventos y en todo momento mantener la información impresa al ingreso al recinto donde se desarrolle el evento Fechiteme.
- 7) La aplicación de este protocolo, es tema distinto a los aforos del recinto. De tal forma, que no se debe confundir normativas totalmente distinta. En este caso, se priorizará el ingreso de Jugadores, Staff Fechiteme, Entrenadores y Delegados responsable (decreto 22).

Más información:

Tanto el IND, MINDEP está permanentemente informando a través de sus plataforma y propias capacitaciones sobre el decreto N° 22.

Link: <https://www.ind.cl/cuidemosnuestrodeporte/>

Link reglamento decreto: <https://www.ind.cl/cuidemosnuestrodeporte/wp-content/uploads/2021/03/DECRETO-22.pdf>

Link decreto N° 22: <http://bcn.cl/2ldkh>

Link en Fechiteme : <https://www.fechiteme.cl/nsitio/protocolo-para-la-prevenciondecreto22/>

Se despide cordialmente de Ustedes,

**RODRIGO MARTINEZ
RESP. INSTITUCIONAL**



**HENRY REIMBERG FUENTES
PRESIDENTE**

FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA